



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

INFORME N° 033-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, el INFORME N° 80-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N° 929-2023-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N° 094-2023-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACION N° 020-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 0138-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 2165-2023-MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al Artículo 58° del reglamento de organización y funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub. Gerencia de participación planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del comité de gestión así como de su directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiendo quedado saneado,

Que, con fecha 10 de Febrero 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la solicitud con Reg. Adm. N°710-2023, un documento presentado la SEÑORA ROSA MARISOL CÉSPEDES SILVA en la calidad de Presidenta del comité de gestión del Centro Educativo Técnico Productivo N°09 "Hugo Salvador Lacotera Puell del Distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad, con atención a la Sub Gerencia de participación ciudadana, solicitando que se coordine en el área correspondiente para que se pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar en forma activa dentro y fuera de nuestra jurisdicción, por el bienestar y desarrollo de su sector, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

Que, mediante **INFORME N°033-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 13 de Febrero de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola, manifiesta que visto el documento donde la señora ROSA MARISOL CESPEDES SILVA, en calidad de Presidenta del Comité de Gestión solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidades Distrital de Aguas Verdes, que el expediente si cumple con los requisitos para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la MDAV según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004.

Que, con **INFORME N°80-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 15 de Febrero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Lic. Paulo Javier Medina Palacios, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión del CETPRO N°09 "Hugo Salvador Lacotera Puell de la jurisdicción para reconocimiento de la Junta Directiva e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Entidad e indicando este último que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV" Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **MEMORANDUM N°929-2023/MDAV-GGM** de fecha 17 de Febrero 2023, la Gerencia Municipal, CPC. Luis Alfonzo Cerna Apaza derivo el referido expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita Opinión Legal sobre el Comité de Gestión CETPRO N°09 Hugo Salvador Lacotera Puell para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 094-2023-GAJ-MDAV de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerencia De Asesoría Jurídica devolvió el referido expediente a efectos de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, coadyuve a la regulación respecto a la conformación de la junta directiva del comité del CETPRO, debido a que, de los actuados se ha advertido que el referido comité precisa de dieciséis (16) miembros; sin embargo, del acta de la reunión de conformación de la junta directiva solo fue firmado por cinco miembros, prescindiendo de los otro once, situación que devendría en causal de nulidad incoada por los miembros que no han emitido su voto;

Que, con **Nota de Coordinación N°020-2023/ MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** de fecha 10 de Marzo 2023, LA Sub Gerencia de Participación Ciudadana pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que ha procedido a subsanar la observación efectuada siendo que esta última ha sido quien ha remitido los actuados a este despacho para emitir opinión legal con el proveído N°2060-GGM con fecha 13 de marzo de 2023;

Que, en efecto la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 2165-2023-MDAV-GGM** de fecha 20 de marzo del 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al **expediente presentado por la Comisión de Gestión CETPRO N°09 "HUGO SALVADOR LACOTERA PUELL"** para el reconociendo e inscripción al registro único de organizaciones sociales - RUOS DE LA MDAV;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Medio Ambiente , Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de Marzo del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN CETPRO N° 09 "HUGO SALVADOR LACOTERA PUELL" DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES y a su JUNTA DIRECTIVA conformada de la siguiente manera:

• Presidente	: ROSA MARISOL CESPEDES SILVA	DNI N° 00227098
• Vicepresidente	: ROXANA DEL ROSARIO GONZALES VARGAS	DNI N° 00373146
• Secretario	: JIBAJA CARMEN EULI LIZZETTE	DNI N° 72626884
• Tesorería	: JACQUELINE SILVA CORDOVA	DNI N° 00249488
• Fiscal	: KERLY VANESSA FLORES MERINO	DNI N° 75207844
• Vocal I	: YAJAIRA KATHERINE SERQUEN GALLARDO	DNI N° 71114305

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PLAZO DE VIGENCIA de la Comisión de Gestión hasta el 04 de febrero del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 04 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la INSCRIPCIÓN de la Nueva Junta Directiva de la COMITÉ DE GESTIÓN CETPRO N° 09 "HUGO SALVADOR LACOTERA PUELL" DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Comisión de Gestión para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE

